



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLV

Jueves, 28 de julio de 1988

Núm. 171

SECCION QUINTA

Audiencia Territorial de Zaragoza

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 54.049

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 648 de 1988, promovido por María del Carmen García Martínez de Velasco, profesora, contra acuerdo de 23 de diciembre de 1987, que postergó a la recurrente, dando preferencia a Eva Cid para el puesto de profesora titular interina de enseñanza universitaria de didáctica de matemáticas en la Escuela Universitaria de Profesorado de EGB de Zaragoza, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 11 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.050

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 649 de 1988, promovido por Jesús Ruiz Vives, funcionario del Cuerpo de Agentes Forestales del Estado número A05AG3767, contra acuerdo de 25 de marzo de 1988 del secretario general del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la DGA, que denegó la autorización para residir en diferente localidad, y desestimación presunta por silencio administrativo del recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.051

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 650 de 1988, promovido por María-Dolores Prados Osés, núm. A51EC004872, contra acuerdo del Excmo. señor rector magnífico de la Universidad de Zaragoza de 9 de junio de 1988, que estima la petición de la actora, a la que reconoce los servicios prestados en organismos de la Administración pública y deniega el reconocimiento de los prestados en el Colegio Universitario de Soria.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.052

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 576 de 1988, promovido por Mario-Jesús Maganto Berdejo, Juan-Antonio Cortés Medrano, Guillermo José Laseca Fernández, Carlos-Félix Egidio Velilla, Eduardo Alonso Lizondo, Félix Ortiz Galve, José-Javier L'Hortellerie Hernández y Roberto Marín Arranz, contra acuerdo del Instituto Nacional de Empleo por desestimación presunta de la solicitud de que le fueran reconocidas categoría y proporcionalidad para los técnicos de colocación B, y contra desestimación presunta por silencio administrativo de los recursos interpuestos ante el director general del INEM.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.053

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 651 de 1988, promovido por Inmobiliaria Almozara, S. A., contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 24 de agosto de 1987, por el que se requería a la propiedad para adoptar medidas de seguridad y protección, así como la ejecución de diversas obras en los inmuebles 76 al 82 del Coso, y contra acuerdo de 13 de abril de 1988 del Consejo de Gerencia, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.054

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 652 de 1988, promovido por Construcciones y Promociones Entrerriós, S. A., contra acuerdo del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza de 17 de julio de 1987 de la Alcaldía Presidencia, que denegó la devolución de cantidades percibidas en exceso por tasa de licencia de obras, y contra acuerdo de 13 de abril de 1988 del Consejo de Gerencia de Urbanismo, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.055

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 654 de 1988, promovido por Manuel Sánchez García, representado por el procurador señor Giménez Navarro, contra desestimación presunta por silencio administrativo de la petición de ejecución del acuerdo de 30 de enero de 1987 sobre reconocimiento de servicios prestados a efectos de trienios, habiendo sido denunciada la mora el 4 de marzo de 1988.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 14 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.734

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 656 de 1988, promovido por Venancio Tórmez Villarroya y otros, contra acuerdo del Ayuntamiento de Mallén de 17 de marzo de 1988, que acuerda notificar a los ganaderos cuyas pjaras discurren por la calle de la Jota que se les exigirá responsabilidad por los daños que ocasionen sus reses en el seto vivo, a la altura de la urbanización Supreco, y contra acuerdo de 5 de mayo de 1988, que desestimó recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.736

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 664 de 1988, promovido por Francisco Lera Pérez, contra acuerdo de la Alcaldía-Presidencia de 26 de febrero de 1988, que denegó el plus de peligrosidad, y contra acuerdo de 10 de junio de 1988, que desestimó el recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 54.737

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha interpuesto el recurso contencioso-administrativo número 665 de 1988, promovido por Angel Yubero Gutiérrez, contra acuerdo de 23 de noviembre de 1987 de la Dirección de Mutilados, que negó tal condición al recurrente, y contra acuerdo de la Dirección General de Personal de 10 de mayo de 1988, que desestimó el recurso de alzada (R. General 83.686).

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 18 de julio de 1988. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Confederación Hidrográfica del Ebro

COMISARIA DE AGUAS

Núm. 36.284

Don Mariano Gallardo Pérez ha solicitado autorización para realizar una corta de árboles cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Paraje: "Los Nogales".

Municipio: Villalengua (Zaragoza).

Río: Manubles, margen derecha.

Volumen total de la madera: 35 metros cúbicos.

Carácter de la corta: Explotación maderera.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro o ante la Alcaldía correspondiente durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o de la fecha de exposición al público del mismo, a cuyo efecto el expediente estará de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro (paseo de Sagasta, 26 y 28, de Zaragoza), en horas hábiles de oficina y durante el plazo abierto.

Zaragoza, 29 de abril de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Núm. 50.488

Don Pablo Cortés Benito, mayor de edad y domiciliado en calle Santa Teresa, número 15, de Utebo (Zaragoza), comparece ante esta Confederación en solicitud de autorización para extraer 800 metros cúbicos de áridos de la zona que se describe a continuación:

Término municipal: Utebo (Zaragoza).

Paraje o lugar: "Entreaguas"

Río: Ebro.

Situación respecto del cauce del río: Se indica en los croquis presentados por el peticionario y que obran en el expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación o ante el Ayuntamiento del municipio afectado, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de esta publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* o del día en que se inicie la exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, respectivamente. Durante dicho plazo estará de manifiesto el expediente, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Confederación (paseo de Sagasta, 26 y 28, 50071-Zaragoza).

Zaragoza, 27 de junio de 1988. — El comisario de Aguas, Miguel Zueco Ruiz.

Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes

Núm. 54.878

Finalizada la publicación del acuerdo de concentración parcelaria de la zona de Erla-Luna, subperímetro de los sectores V y VI de Bardenas Reales (Zaragoza), y no habiendo llegado el número de recursos presentados contra el mismo al 4 % del número total de propietarios, el Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de todos los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les corresponden.

A estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será la del 20 de octubre de 1988, con excepción de los terrenos sembrados de maíz, en cuyo caso la misma se llevará a cabo una vez recogida la cosecha, siempre con anterioridad al 1 de abril de 1989, que queda fijado como fecha límite a tal fin.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 221 de dicho Cuerpo legal, dentro de los treinta días siguientes de la indicada fecha, los interesados podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 % entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

Zaragoza, 13 de julio de 1988. — El jefe del Servicio Provincial de Agricultura, Ganadería y Montes, Angel España Saz.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 3 Núm. 52.600

Don Pedro Lozano Esteban, recaudador ejecutivo de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación núm. 3.

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Unidad de Recaudación, contra los deudores que al final se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Unidad, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria (sita en calle Costa, 1, de esta ciudad) a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la Comunidad Autónoma, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse en las propias dependencias del órgano ejecutor, conforme al apartado 2 del artículo 106 del precitado Reglamento.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios de la Alcaldía de esta ciudad.

Asimismo, el tesoro territorial de la Seguridad Social, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor, con arreglo a los preceptos del precitado Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos de los sistemas de la Seguridad Social, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de personas que les represente, en esta Unidad, en el plazo de ocho días a partir de la fecha siguiente de publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes, hasta cubrir la totalidad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante el tesoro territorial de la Seguridad Social en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en igual plazo, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en el de quince, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto, que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del mencionado Reglamento, y que son

únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 103 del mismo Reglamento.
Zaragoza a 1 de julio de 1988. — El recaudador ejecutivo, Pedro Lozano.

Relación que se cita

Deudor, régimen, número de inscripción, número de certificación, período e importe en pesetas

- Almacenes Duro, S. L. General. 50-85.581-19. 88-19556-10. Septiembre 1987. 24.939.
Almacenes Duro, S. L. General. 50-85581-19. 88-19557-11. Julio 1987. 24.939.
Ansó Castillo, Ana. General. 50-82.250-83. 88-19517-68. Septiembre 1987. 152.755.
Artigas Luna, Teresa. Autónomos. 50-725.404-30. 88-19640-94. Octubre 1983 a diciembre 1984. 188.332.
Bescós Murillo, José. Autónomos. 50-726.964-38. 88-19648-05. Noviembre 1985 a noviembre 1987. 410.376.
Empresas, S. A. General. 50-80.925-19. 88-19496-47. Septiembre 1987. 95.180.
Empresas, S. A. General. 50-80.925-19. 88-19497-48. Agosto 1987. 94.218.
Empresas, S. A. General. 50-80.925-19. 88-19498-49. Junio 1987. 94.539.
Empresas, S. A. General. 50-80.925-19. 88-19499-50. Julio 1987. 94.218.
Estrada de Carantoña, Jesús. Represent. 28-486.367-03. 88-2331-51. Enero a junio 1982. 26.278.
Frontoba Silva, Carmen. Autónomo. 50-732.400-42. 88-19676-33. Julio a octubre 1985. 58.476.
García González, Angel-Jesús. General. 50-88.415-40. 88-19582-36. Julio 1987. 26.162.
García González, Angel-Jesús. General. 50-88.415-40. 88-19583-37. Septiembre 1987. 26.439.
García González, Angel-Jesús. General. 50-88.415-40. 88-19584-38. Agosto 1987. 26.576.
García González, Estrella. Autónomo. 50-732.682-33. 88-19678-35. Enero a noviembre 1985. 160.807.
Gómez López, Lucía. Autónomo. 50-737.958-71. 88-19684-41. Abril 1986. 16.184.
Gómez López, Lucía. Autónomo. 50-737.958-71. 88-19683-40. Febrero 1986. 16.184.
Gómez Villar, Luis. Autónomo. 50-706.683-30. 88-19601-55. Enero a diciembre 1985. 175.426.
Hernández Hernández, Joaquín. Autónomo. 50-724.747-52. 88-19635-89. Agosto y septiembre 1985. 29.238.
Inter Jet, S. A. General. 50-89.119-65. 88-19587-41. Septiembre 1987. 104.062.
Jurado Lahuerta, Mariano. Autónomo. 50-734.642-53. 88-19679-36. Marzo a diciembre 1985. 146.188.
La Hélice Recreativa, S. A. General. 50-88.605-36. 88-19586-40. Septiembre 1987. 97.392.
López Sánchez, Josefa. Autónomo. 50-737.976-89. 88-19685-42. Noviembre 1985 a diciembre 1986. 223.450.
Martínez Baquedano, M. Delicias. Autónomo. 50-728.541-63. 88-19654-11. Marzo a septiembre 1984. 96.651.
Mercadal Conchal, M. Angeles. Autónomo. 50-725.378-04. 88-19639-93. Noviembre y diciembre 1985. 29.238.
Morato Martínez, Demetrio. Autónomo. 50-720.487-60. 88-19625-79. Diciembre 1985. 14.618.
Navarro Trigo, Enrique. Autónomo. 50-707.117-76. 88-19603-57. Enero a diciembre 1985. 175.426.
Ortín Valient, Pedro. Autónomo. 50-709.214-39. 88-19699-63. Enero a diciembre 1985. 175.426.
Paesa Reparaz, Rosario. Autónomo. 50-714.083-58. 88-19612-66. Enero 1985. 14.618.
Pradilla Guerrero, Francisco J. Autónomo. 50-707.636-13. 88-19604-58. Febrero a diciembre 1985. 16.081.
Pérez Gascón, Carlos A. General. 50-73.649-18. 88-19424-72. Agosto 1987. 22.357.
Pérez Labuena, Teresa. Autónomo. 50-730.654-42. 88-19673-30. Enero 1985 a octubre 1986. 337.270.
Prados Torres, M. Angeles. General. 50-82.951-08. 88-19538-89. Agosto 1987. 25.198.
Productos Ciudad Jardín. General. 50-36.396-13. 88-19349-94. Octubre 1987. 98.268.
Productos Ciudad Jardín. General. 50-36.396-13. 88-19350-95. Septiembre 1987. 97.948.
Productos Ciudad Jardín. General. 50-36.396-13. 88-19351-96. Agosto 1987. 99.672.
Productos Ciudad Jardín. General. 50-36.396-13. 88-19352-00. Julio 1987. 143.617.
Rived Tosaus, Gloria. Autónomo. 50-730.613-01. 88-19672-29. Enero 1985. 14.618.

Serrano González, Rafael. Autónomo. 50-728.878-12. 88-19659-16. Agosto 1985 a Febrero 1986. 20.668.

Serrano González, Rafael. Autónomo. 50-728.878-12. 88-19660-17. Febrero 1984 a julio 1985. 254.214.

Valero Calderón, Bernardino. Autónomo. 50-725.487-16. 88-19642-96. Diciembre 1985 a marzo 1987. 259.810.

Maquinaria y Herramienta Forward, S. L. General. 50-48558-50. 88-019361-09. Junio 1987. 211.434.

Maquinaria y Herramienta Forward, S. L. General. 50-48558-50. 88-019362-10. Septiembre 1987. 81.085.

Maquinaria y Herramienta Forward, S. L. General. 50-48558-50. 88-019363-11. Agosto 1987. 128.114.

Maquinaria y Herramienta Forward, S. L. General. 50-48558-50. 88-019364-12. Julio 1987. 134.656.

Maquinaria y Herramienta Forward, S. L. General. 50-48558-50. 88-022537-81. Octubre 1987. 82.478.

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUM. 4

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 52.596

Don Alfonso de Gregorio Salinas, recaudador ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 4 de la Seguridad Social;

Por el presente hace constar la siguiente diligencia: Tramitándose por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva a mi cargo expediente administrativo de apremio contra la deudora Carmen Meca Cercos, y desconociendo la existencia de otros bienes, declaro embargados los inmuebles de su propiedad que a continuación se describen, por los débitos que igualmente se expresan:

Débitos: Seguridad Social (régimen especial de autónomos), por un principal de 57.530 pesetas, más 11.505 pesetas del 20 % de recargo de apremio y otras 50.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas a resultados, lo que en junto hace la cantidad de 119.035 pesetas.

Las fincas objeto de este embargo se encuentran inscritas en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Caspe y responden al siguiente detalle: Rústica. — Secano en término de Caspe, partida "Cuesta Guillos", de 1 hectárea 28 áreas 75 centiáreas. Linda: sur, Ayuntamiento; este, Sebastián Anós Labarda, y oeste, Augusto Navarro Isábal. Indivisible. Parcela 588 del polígono 14.

Rústica. — Secano en término de Caspe, partida "Cuesta Guillos", de 47 áreas 50 centiáreas. Linda: norte y sur, Jesire y Tomás Unavet Navarro; este, camino, y oeste, Benito Fontané Guiu. Parcela 595 del polígono 14.

Ambas fincas se hallan inscritas al tomo 377, folio 54, finca núm. 18.405. Carmen Meca Cercos, casada, sujeta a la legislación especial catalana, con domicilio desconocido y DNI 46.319.005, compró las fincas antes descritas, según resulta de escrituras otorgadas en Caspe (Zaragoza), el 25 de junio de 1983.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social, al tratarse de deudor con domicilio desconocido se le notifica mediante la publicación de edictos en el tablón de anuncios de la Alcaldía, así como en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante.

Una vez transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, el deudor será declarado en rebeldía a los efectos oportunos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 122 del Reglamento anteriormente citado, se le notifica a la deudora, así como a los acreedores hipotecarios, y se advierte a todos ellos que pueden designar perito que intervenga en la tasación de los inmuebles embargados; asimismo se les requiere para que en el plazo de quince días presenten en esta oficina (sita en calle Costa, número 1, cuarto C) los títulos de propiedad de las fincas embargadas, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa si no los presentasen.

Contra el presente embargo y actuación se podrá recurrir dentro del plazo de ocho días, a partir del siguiente al de la publicación de esta notificación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

Zaragoza, 7 de julio de 1988. — El recaudador, Alfonso de Gregorio Salinas.

Magistratura de Trabajo núm. 1

Cédula de notificación

Núm. 50.472

En ejecución número 36 de 1988, despachada en autos número 2.024 de 1988, seguidos a instancia de Fernando Agredas Moreno, contra Infocel, Sociedad Anónima, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor magistrado don Benjamín Blasco Segura. — En Zaragoza a 4 de mayo de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Infocel, S. A., proce-

diendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 101.156 pesetas de principal, según sentencia de 12 de abril de 1988, más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para gastos, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a Insfocal, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 24 de junio de 1988. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 52.633

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 350 de 1988, sobre despido, promovidos por José-Luis Quibus Benedé, contra Recuperados Plásticos Salduba, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 30 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 350 de 1988, sobre despido, promovidos por José-Luis Quibus Benedé, contra Recuperados Plásticos Salduba, S. L., y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de José-Luis Quibus Benedé, condenando a la empresa Recuperados Plásticos Salduba, S. L., a estar y pasar por dicho pronunciamiento y a optar en el plazo de cinco días, desde la notificación de esta sentencia (por escrito o por comparecencia ante esta Secretaría), sin esperar a la firmeza, entre readmitir al citado trabajador en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que regían antes del despido, o al abono al mismo de una indemnización de 766.046 pesetas y una cantidad igual a 3.349 pesetas diarias, desde la fecha del despido hasta la notificación de esta sentencia, salvo que el interesado hubiese encontrado empleo con anterioridad, en cuyo caso se descontará de tal suma la que la parte demandada pruebe que haya percibido. Si la parte condenada no hace opción expresa se entenderá que opta por la readmisión.

Notifíquese a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de casación por quebrantamiento de forma e infracción de Ley para ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, el que deben preparar en esta Magistratura de Trabajo, por comparecencia o por escrito, dentro de los diez días hábiles siguientes a su notificación, con la advertencia de que caso de recurrir la demandada viene obligada a consignar como depósito la cantidad de 5.000 pesetas, que se constituirá en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente. Y, además, viene obligada a presentar en el momento del anuncio del recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, el importe íntegro de aquellas percepciones.

Por esta mi sentencia así lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Recuperados Plásticos Salduba, S. L., expido el presente edicto en Zaragoza a 6 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 51.056

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 241 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Carmen García Molina, contra Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1988. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Carlos Bermúdez Rodríguez, magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de las de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos número 241 de 1988, sobre cantidad, promovidos por Carmen García Molina, contra Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza, S. A., y Fondo de Garantía Salarial, y...

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza, Sociedad Anónima, a satisfacer a la actora Carmen García Molina, incrementada en el interés del 10 % por mora, la cantidad de 448.492 pesetas, y, asimismo, debo absolver y absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, carente de legitimación pasiva.

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que, en su caso, deberán anunciar ante esta Magistratura, por

comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que caso de recurrir la parte demandada viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura de Trabajo tiene abierta en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 2.500 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que esta Magistratura tiene abierta en el Banco de España de esta capital, a nombre de "fondo de anticipos reintegrables al trabajador sobre sentencias recurridas", el importe del fallo, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación a Actividades Mercantiles Recreativas Industriales de Zaragoza, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 30 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 51.054

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 79 de 1988, seguidos a instancia de José-Luis Arellano Gabari, contra Comercial Marfar, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 28 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Comercial Marfar, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 314.295 pesetas de principal, según sentencia de 3 de mayo de 1988, más la de 15.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Comercial Marfar, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 30 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 51.055

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 127 de 1988, seguidos a instancia de José-María Sánchez Sánchez, contra Industrias Sema, S. A., en reclamación por cantidad, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 28 de junio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Industrias Sema, S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 123.904 pesetas de principal, según sentencia "in voce" de 16 de mayo de 1988, más la de 6.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Industrias Sema, Sociedad Anónima, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 28 de junio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 53.121

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos ejecutivos número 139 de 1988, seguidos a instancia de María-Teresa Vallespí Piazuelo, contra Gesara, Sociedad Limitada, en reclamación por despido, se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor Bermúdez Rodríguez. — En Zaragoza a 8 de julio de 1988. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Gesara, S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 400.894 pesetas de principal, según sentencia de 28 de febrero de 1988.

más la de 20.000 pesetas presupuestada provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y para que conste y sirva de notificación a la deudora Gesara, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 8 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Núm. 51.740

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 175 de 1988-3, a instancia de Concepción Abad Bello y otros, contra Industrias Sema, S. A., Prefabricados Stub, S. A., y Alfonso Riviere Cera, se ha dictado providencia de fecha 19 de junio de 1988 que, copiada literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Lázaro Miguel. — En Zaragoza a 29 de junio de 1988. — Dada cuenta, y no habiendo constituido la parte recurrente los depósitos preceptivos en tiempo y forma legal, se tiene por desistido el recurso y firme la sentencia. Notifíquese.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que así conste y sirva de notificación a las demandadas Industrias Sema, S. A., y Prefabricados Stub, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 6 de julio de 1988. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 51.741

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 282 de 1988, a instancia de Isabel Lostao Argilés, María del Mar Ortega Antobán, María-Angeles Pellicena Lapiedra y Ascensión Casamián Bueso, contra Jenpi, S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la empresa Jenpi, S. A., a que abone a Isabel Lostao Argilés, María del Mar Ortega Antobán, María-Angeles Pellicena Lapiedra y Ascensión Casamián Bueso la cantidad de 27.984 pesetas a cada una de ellas, que totalizan 111.936 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Jenpi, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 4 de julio de 1988. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

SECCION SEXTA

ALBORGE

Núm. 54.744

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alborge;

Hace saber: Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 24 de junio de 1988, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal sobre alcantarillado y la creación de la de contribuciones especiales y de abastecimiento.

Y cumpliendo lo dispuesto en los artículos 111 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y 188 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se hallan de manifiesto al público los expedientes sobre modificación e imposición de tributos locales, así como las Ordenanzas y tarifas que regulan los mismos, en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales podrán examinarse y presentar cuantas reclamaciones y sugerencias estimen pertinentes los interesados legítimos.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento.

Alborge, 18 de julio de 1988. — El alcalde, Ricardo Artigas.

ALBORGE

Núm. 54.745

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de pavimentación, saneamiento y abastecimiento de la calle Detrás del Barrio Nuevo, de esta localidad, se somete a información pública por el plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Alborge, 18 de julio de 1988. — El alcalde, Ricardo Artigas.

CASPE

Núm. 54.749

Talleres Poal, S. C., ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de maquinaria agrícola, con emplazamiento en la calle Antonio Machado, sin número, de esta localidad.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados puedan formular las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Caspe, 19 de julio de 1988. — El alcalde.

MORATA DE JALON

Núm. 54.752

Transcurrido el plazo de exposición al público de la modificación de los tipos de gravamen de la contribución rústica y pecuaria y de la contribución urbana para el ejercicio de 1988 sin que se hayan producido reclamaciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 189.2 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, se consideran definitivamente aprobados, de la siguiente forma:

—Tipo de la contribución urbana: 25 %.

—Tipo de la contribución rústica y pecuaria: 15 %.

Todo lo cual se hace público, a los efectos del artículo 190 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Morata de Jalón, 18 de julio de 1988. — El alcalde accidental.

PINA DE EBRO

Núm. 54.746

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 1988, acordó, con el voto favorable de la mayoría absoluta legal de sus miembros, aprobar inicialmente la modificación de las Ordenanzas fiscales que a continuación se relacionan, con efectos económicos desde el 1 de enero de 1989:

Ordenanza número 5, incremento del valor de los terrenos, plusvalía.

Ordenanza número 8, servicio de voz pública.

Ordenanza número 10, licencias de obras y construcciones.

Ordenanza número 12, servicio de matadero.

Ordenanza número 14, cementerio municipal.

Ordenanza número 17, licencias para industrias callejeras y ambulantes.

Ordenanza número 19, rodaje.

Ordenanza número 31, tasa por servicio de alcantarillado.

Ordenanza número 33, tasa por servicio de recogida de basuras.

Tasa por suministro de agua a domicilio.

Canon de labor y siembra en fincas municipales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, y artículo 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles puedan los interesados examinar el expediente y presentar contra el mismo las reclamaciones y sugerencias que consideren oportunas, que serán resueltas, en su caso, mediante acuerdo definitivo de esta Corporación, en el plazo de un mes.

En el supuesto de que no se presentasen reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo de modificación de tarifas de las Ordenanzas fiscales, en aplicación del párrafo 2 del artículo 189 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Pina de Ebro, 16 de julio de 1988. — El alcalde, Julián Mermejo.

TOSOS

Núm. 54.753

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, el Pleno de este Ayuntamiento ha aprobado definitivamente el presupuesto anual para el ejercicio de 1988, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

1. Remuneraciones de personal, 2.138.712.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 4.353.000.
4. Transferencias corrientes, 164.811.
6. Inversiones reales, 4.044.543.
8. Variación de activos financieros, 100.000.
9. Variación de pasivos financieros, 500.000.

Suma el estado de gastos, 11.281.066 pesetas.

Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 1.681.000.
2. Impuestos indirectos, 275.214.
3. Tasas y otros ingresos, 3.082.088.
4. Transferencias corrientes, 3.450.000.
5. Ingresos patrimoniales, 730.064.
7. Transferencias de capital, 2.000.000.
8. Variación de activos financieros, 62.700.

Suma el estado de ingresos, 11.281.066 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses

desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Tosos, 11 de julio de 1988. — El alcalde.

UNCASTILLO

Núm. 54.750

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 1988, ha aprobado inicialmente la Ordenanza reguladora de la tasa por instalación de colmenas en los montes del Ayuntamiento.

En cumplimiento de la normativa vigente, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días, en la Secretaría General, a efectos de posibles alegaciones, reclamaciones o sugerencias.

De no presentarse reclamaciones quedará automáticamente elevada la aprobación a definitiva, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Uncastillo, 16 de julio de 1988. — El alcalde, Gerardo Fuertes.

UTEBO

Núm. 54.748

SERCOSA ha solicitado licencia para establecer la actividad de tanque de propano, con emplazamiento en polígono El Aguila, naves 82 y 84, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Utebo, 18 de julio de 1988. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL

Núm. 51.364

Don José-María Peláez Sainz, secretario de Sala de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza;

Certifica: Que el encabezamiento y parte dispositiva de la sentencia dictada en apelación por la Sala de lo Civil de esta Excm. Audiencia Territorial en las actuaciones a que luego se hará mención, copiados literalmente, dicen así:

«Sentencia número 332. — Ilmos. señores: Presidente, don Constancio Díez Forniés; magistrados, don Joaquín Cereceda Marquínez y don José F. Martínez-Sapiña. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 28 de junio de 1988. — Visto por la Sala de lo Civil de la Excm. Audiencia Territorial de Zaragoza el recurso de apelación interpuesto por el marido, contra la sentencia dictada el 1 de junio de 1987 por el señor juez del Juzgado de Primera Instancia de Huesca, en el juicio de menor cuantía número 31 de 1987, sobre disolución de comunidad conyugal, seguido por Angeles Arruebo Marcén, mayor de edad, casada, ama de casa y domiciliada en Montesusín (Huesca), no comparecida en esta alzada, contra su marido, Jesús Larráz Lafuente, mayor de edad, agricultor y domiciliado también en Montesusín (Huesca), representado por el procurador don Antonio J. Bozal Ochoa y defendido por el letrado don Jesús Monreal Pueyo...

Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el demandado contra la sentencia impugnada, condenando al mismo al pago de las costas de esta alzada.

Deuélvanse los autos al Juzgado de instancia, juntamente con certificación de esta resolución, para su inteligencia y cumplimiento.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Constancio Díez. — Joaquín Cereceda. — José F. Martínez-Sapiña.» (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me refiero, y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a la demandante apelada Angeles Arruebo Marcén, incomparecida en el recurso, extendiendo y firmo la presente, con el visto bueno del señor presidente de Sala, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a cuatro de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente de Sala, Constancio Díez.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 53.518

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 852 de 1987, a instancia de la actora Banco de Vizcaya, S. A., representada por el procurador señor Andrés, y siendo demandados José-María Cambra Pernot y María-Angeles Montero Checa, con domicilio en Zaragoza (paseo de Cuéllar, número 3, octavo D), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El vehículo no se halla depositado.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 15 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de septiembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 13 de octubre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un vehículo marca "Chrysler", modelo 150, matrícula Z-1321-I. Tasado en 170.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 52.970

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado, registrado con el número 657 de 1988, se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña María-Pilar-Rosa López Valenzuela, hija de Pablo y de Amparo, nacida en Torrijo del Campo (Teruel) el día 28 de agosto de 1923, conocida dicha causante como Amparo López Valenzuela, se anuncia por medio del presente la muerte sin testar de la misma, así como el que ha comparecido a reclamar su herencia su hermana de doble vínculo María-Josefa-Sufragio López Valenzuela, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla, bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 54.795

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 17 de octubre próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la primera subasta de la siguiente finca:

Departamento número 37. — Vivienda, piso primero E, con una superficie construida de 130,05 metros cuadrados y útil de 107,09 metros cuadrados, en Huesca, prolongación de la calle del General Lasheras. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Huesca al tomo 1.647, libro 267, folio 73, finca 22.345, inscripción 2.ª Valorada en 2.434.000 pesetas.

Finca hipotecada por Inmobiliaria Alcalce, S. A., a favor de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que, representada por la procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, ejecuta la misma por el procedimiento establecido en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, dando lugar a los autos número 84 de 1988, en los que se acuerda la celebración de tales subastas bajo las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado el 20 % del valor de tasación.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a dicho precio de tasación escriturado.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El remate podrá cederse a tercero.

5.ª En todas las subastas, desde el anuncio del presente hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para el caso de quedar desierta la primera subasta, el día 14 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas, tendrá lugar la segunda subasta de la finca antes descrita, en la que servirá de tipo el 75 % del precio que sirvió a la primera subasta, y de quedar desierta esta segunda subasta, el día 13 de diciembre próximo inmediato, también a las 10.00 horas, tendrá lugar la tercera subasta de la finca, sin sujeción a tipo, debiendo en ambas consignar previamente el 20 % del tipo de la segunda subasta.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Pedro-Antonio Pérez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 52.299**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.010 1985-B se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 743. — En Zaragoza a 2 de noviembre de 1987. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de juicio ejecutivo número 1.010 de 1985-B, seguidos, como demandante, por Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., representada por la procuradora señora Oña Llanos y defendida por el letrado señor Orús Casamián, siendo demandado Andrés Pazos del Saz-Lefrica, con domicilio en avenida Ramón y Cajal, 100, primero B, de Catarroja (Valencia), declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Gestiones, Estudios y Realizaciones, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios del ejecutado Andrés Pazos del Saz-Lefrica, para el pago a dicha parte ejecutante de 96.925 pesetas de principal, más los intereses que procedan desde la fecha del protesto, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará certificación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo. — Julio Arenere Bayo.» (Rubricado.)

Y se ha acordado librar el presente, en proveído de esta fecha, para que sirva de notificación al demandado Andrés Pazos del Saz-Lefrica, hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 53.746**

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número 665 de 1988, de dominio-reanudación del tracto del inmueble tienda letra B segunda, angular a la calle de Toledo, que consta de dos fachadas, una a la calle Toledo y otra que hace chafalán, con una extensión superficial de 47,30 metros cuadrados, que linda: derecha entrando, con calle Toledo; izquierda, con más finca de la que anteriormente formara parte, de don José Aguado Aguado, y fondo, con tienda de don Antonio Yus Franco. La descrita tienda corresponde a una casa sita en la ciudad de Zaragoza, en la calle Burgos, angular a la calle llamada de Toledo, en donde tiene también fachada, y está demarcada con el número 1 accesorio (hoy 14) de la calle Burgos, con una superficie de 350,70 metros cuadrados, y linda: frente, por donde tiene su entrada, con calle Burgos; derecha entrando, con plaza; espalda, con calle de Toledo, e izquierda, con finca de don Hipólito Sierra y casa de don Eduardo Arnal. Dicho expediente se ha instado por don Carlos Rodríguez Marín, solicitando que tras los trámites legales se dicte auto declarando justificado el dominio a su favor.

Por el presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el término de diez días puedan comparecer en este Juzgado a alegar lo que a su derecho convenga.

Zaragoza, doce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 53.772**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 617-A de 1984, a instancia del actor José-Ignacio San Pío Sierra, representado por el procurador señor San Pío Sierra, y siendo demandado Manuel Martínez Sampelayo, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 30 de septiembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 3 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

El derecho de traspaso del local de negocio dedicado a tienda de dietética, sito en la calle Espoz y Mina, número 7, de esta ciudad, propiedad de don Pedro Garule. Tasado en 450.000 pesetas.

Se advierte que la aprobación del remate de dicho derecho de traspaso quedará en suspenso por el término y a los efectos que previene el artículo 33 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 54.491**

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 99-C de 1988, a instancia de la actora Banco de Santander, S. A., representada por la procuradora señora Cabeza, y siendo demandados Marcial Cerrato Alvarez y María-Pilar Morros Colias, con domicilio en Zaragoza (calle Manuel de Falla, número 2, primero A), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstos, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 31 de octubre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Piso vivienda en la primera planta alzada y señalado con la letra A, perteneciente a la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de Zaragoza, de una superficie construida de 91,67 metros cuadrados, perteneciente al edificio número 33. Inscrito al tomo 1.011, folio 201, finca 16.235-V. Tasado en 4.150.000 pesetas.

2. Participación indivisa del local número 1, que es el garaje o plaza de aparcamiento de coche señalado con el número 410, en el sótano dedicado a garajes de la casa número 2 de la calle Manuel de Falla, de Zaragoza. Inscrita al tomo 1.161, folio 2, finca 1.082. Tasada en 430.000 pesetas.

Total, 4.580.000 pesetas.

Se advierte:

1.ª Que se anuncia la subasta a instancia de la actora sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.ª Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a catorce de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 52.915**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de divorcio bajo el número 79 de 1984-A, a instancia de Carmen Barroso Morales, representada en turno de oficio por la procuradora señora Rodríguez, contra José Fernández Benítez, que se encuentra en ignorado paradero, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado la publicación del presente, por el que se hace saber al referido demandado que han sido efectuadas por el contador-partidor las operaciones divisorias, poniéndose los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado por término de ocho días, según lo establecido en el artículo 1.079 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

Juzgados de Distrito**JUZGADO NUM. 2****Núm. 53.480**

El juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 418 de 1984, a instancia de la actora sociedad mercantil Manufacturas Rodex, S. A., representada por el procurador señor Bibián Fierro, y siendo demandado Angel Santana Gómez, con domicilio en Lepe (Huelva), carretera de Huelva-Ayamonte, kilómetro 684, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la

propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

- 1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.
- 2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.
- 3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.
- 4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 12.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 18 de octubre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 14 de noviembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 14 de diciembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Un furgón marca "Mercedes", modelo 406-D, matrícula H-7907-E, de 3.500 kilos de carga, de color azul, en estado de uso y funcionamiento. Valorado en 300.000 pesetas.

Dicho bien se encuentra depositado en poder del demandado y en su domicilio, donde podrá ser examinado por quienes lo deseen.

Y para que conste y su inserción en el *Boletín Oficial de la Provincial*, expido y firmo el presente en Zaragoza a once de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 53.779

Don Fermín González García, juez del Juzgado de Distrito número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el juicio de cognición número 150 de 1988 se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

«Sentencia. — En el juicio de cognición número 150 de 1988, seguido en este Juzgado a instancia de Pedro Val Arruga, representado por la procuradora doña Elisa Mayor Tejero y defendido por el letrado don Javier Venaisa Gómez, contra Antonio Conte Montañés, mayor de edad, casado, empleado, con domicilio en Villanueva de Gállego (calle General Franco, número 23), sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Por todo lo expuesto, el juez que suscribe, ejerciendo la autoridad que la Constitución española me confiere, he decidido condenar y condeno a Antonio Conte Montañés a que pague a Pedro Val Arruga la suma de 133.612 pesetas, con sus intereses legales desde la interposición judicial, e impongo a dicho demandado las costas de este juicio.

Dada en Zaragoza a 20 de junio de 1988. — Fermín González.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a Antonio Conte Montañés, haciendo constar que la sentencia no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles, a partir de la publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El juez, Fermín González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.306

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de desahucio núm. 242 de 1988, que se tramita en este Juzgado por falta de pago, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 25 de junio de 1988. — Vistos por el Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja Alonso, juez sustituto del Juzgado de Distrito núm. 3 de los de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal

de desahucio, tramitado bajo el núm. 242 de 1988, seguido entre partes como demandante, Catalina Garcés Cortés, mayor de edad, representada por el procurador señor Jiménez Giménez, y como demandada, María-Nora Giménez Giménez, mayor de edad, de esta vecindad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro haber lugar al desahucio solicitado por Catalina Garcés Cortés, condenando a María-Nora Giménez Giménez a que en el término de dos meses desaloje y deje a la libre disposición de aquélla el piso segundo A de la casa núms. 6 y 8 de la calle Jaca, de esta ciudad, apercibiéndole de lanzamiento si no lo verifica en dicho término, e imponiéndole expresamente el pago de las costas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Vicente García Rodeja Alonso.» (Firmado y rubricado.)

Publicación. — La anterior sentencia fue dada, leída y publicada por el señor juez que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe. — Manuel García Paredes. (Firmado y rubricado.)

Es copia fiel del original, a que me remito. Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada María-Nora Giménez Giménez, en ignorado paradero, y para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Zaragoza a cinco de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario, Manuel García.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 52.621

Don Manuel García Paredes, licenciado en Derecho, secretario del Juzgado de Distrito número 3 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos ante este Juzgado bajo el número 211 de 1988 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 6 de junio de 1988. — En nombre del Rey, la señora doña María-José Gil y Corredera, magistrada, jueza del Juzgado de Distrito número 3 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, tramitados bajo el número 211 de 1988, y en los que han sido parte el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, Estrella de la Serna Hernando, en ignorado paradero, y como denunciados, Antonio López Martínez, María-Asunción Gutiérrez Alonso y Cristina López Gutiérrez, todos ellos con domicilio en calle Agustina de Aragón, sobre agresión, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a Antonio López Martínez, María-Asunción Gutiérrez Alonso y Cristina López Gutiérrez, en virtud del principio "indubio pro reo", declarándose de oficio el pago de las costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 256 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Así lo pronuncio, mando y firmo. — María-José Gil y Corredera.» (Firmada y rubricada.)

Concuerda con los particulares de su original, a que me remito. Y para que así conste y sirva de notificación en forma a Estrella de la Serna Hernando, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a siete de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario judicial, Manuel García Paredes.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 54.436

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas núm. 221 de 1988, se ha acordado citar en el *Boletín Oficial de la Provincia* a Laureano Ginés Sánchez, de ignorado paradero y que antes tuvo su domicilio en calle San Juan de la Peña, 121, tercero, de Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado el día 7 de septiembre próximo, a las 11.30 horas, al objeto de celebrar juicio por lesiones en agresión.

Zaragoza a trece de julio de mil novecientos ochenta y ocho. — El secretario.



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

Suscripción anual	6.000
Suscripción especial Ayuntamientos	4.000
Ejemplar ordinario	35
Ejemplar con un año de antigüedad	55
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	85
Palabra insertada en "Parte oficial"	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	14
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble

PRECIO

Pesetas

Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 38
CIF: P-5.000.000-1